



República Dominicana
Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y
Respuesta ante Desastres



**Centro de Operaciones
de Emergencia**

**Sección de Infraestructura y
Servicios Básicos**

2014

**Manual de Organización y Funcionamiento
en situaciones de activación**

INDICE

1. Organigrama general	4
2. Descripción de la organización funcional	5
2.1. Descripción	
2.2. Misión Particular	
2.3. Funciones Generales	
2.4. Integración	
3. Procedimientos	7
3.1. Intervención de la sección de infraestructura y servicios públicos	

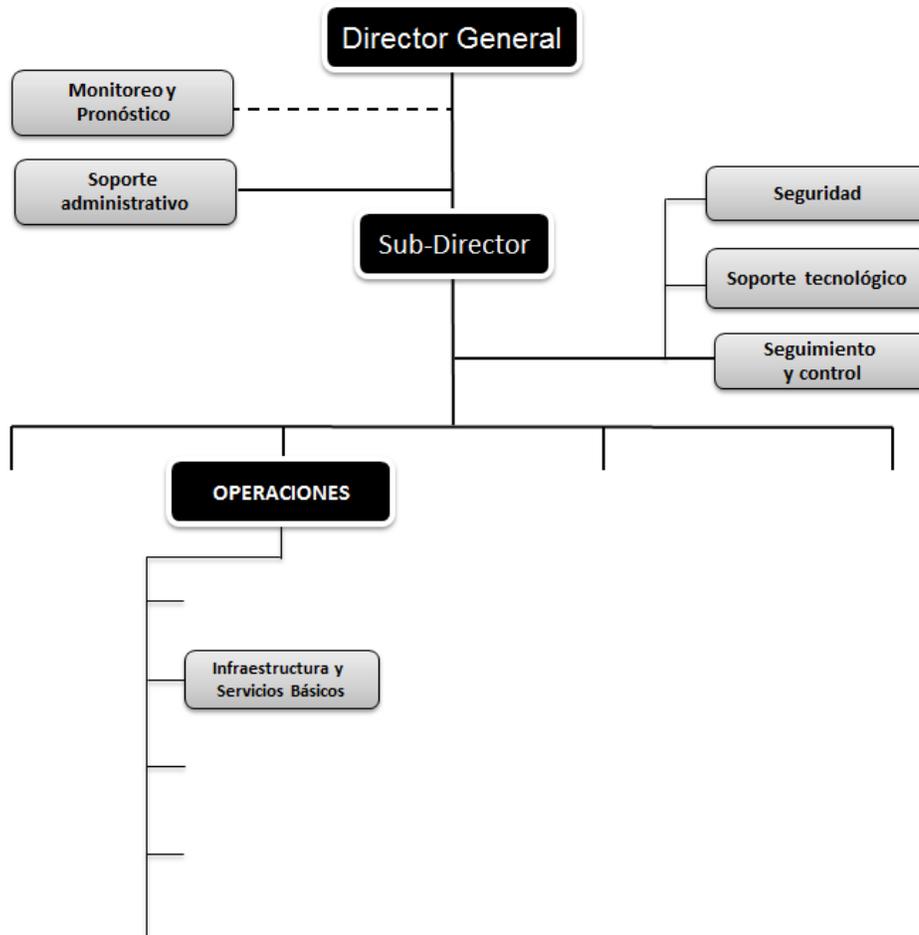


Esta directriz de la sección de Infraestructura y Servicios Básicos, del Centro de Operaciones de Emergencia, ha sido actualizada y reproducida gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos.

El contenido del documento no es responsabilidad, ni refleja necesariamente la opinión del Gobierno de los Estados Unidos

Sección de Infraestructura y servicios básicos

1. Organigrama General



2. Organización Funcional

2.1. Descripción

Esta sección es parte del área funcional de operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia y es responsable de realizar acciones destinadas a la respuesta, rehabilitación de la infraestructura pública indispensable para las operaciones de protección de las personas afectadas, así como aprovisionar servicios básicos indispensables.

2.2. Misión particular

Coordinar las acciones de recuperación de todos aquellos servicios básicos y obras públicas que resulten afectadas por el evento, utilizando una adecuada priorización de las necesidades, para la facilitar las operaciones de emergencias.

2.3. Funciones Generales

- Coordinar y procesar los informes la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades correspondiente a su área. para identificar problemas y priorizar acciones.
- Rehabilitar las vías de acceso, para posibilitar el reconocimiento de áreas afectadas y el acceso de personal y equipo de emergencia, para las labores de búsqueda y rescate, protección a la propiedad, servicios de salud, y seguridad en las áreas impactadas por el evento.
- Asegurar el funcionamiento de puentes, puertos, presas, aeropuertos y otras instalaciones necesarias para la atención de las víctimas del evento.
- Brindar soporte para la cobertura de las necesidades primarias de la población, sobre todo las relacionadas con la salud, la seguridad y el alojamiento temporal, a través del suministro de agua potable, alimentación, energía eléctrica y otros.
- Recopilar, sistematizar y actualizar la información relacionada con los recursos y capacidades disponibles de las instituciones del área, en el momento del desastre.
- Identificar y sugerir la obtención de recursos para las respuestas de rehabilitación y provisión de los servicios básicos.
- Mantener una carta de situación actualizada, con la información referida al área de acción.
- Evaluación de las acciones de respuesta, rehabilitación y provisión de los servicios básicos e infraestructura.

2.4. Integración

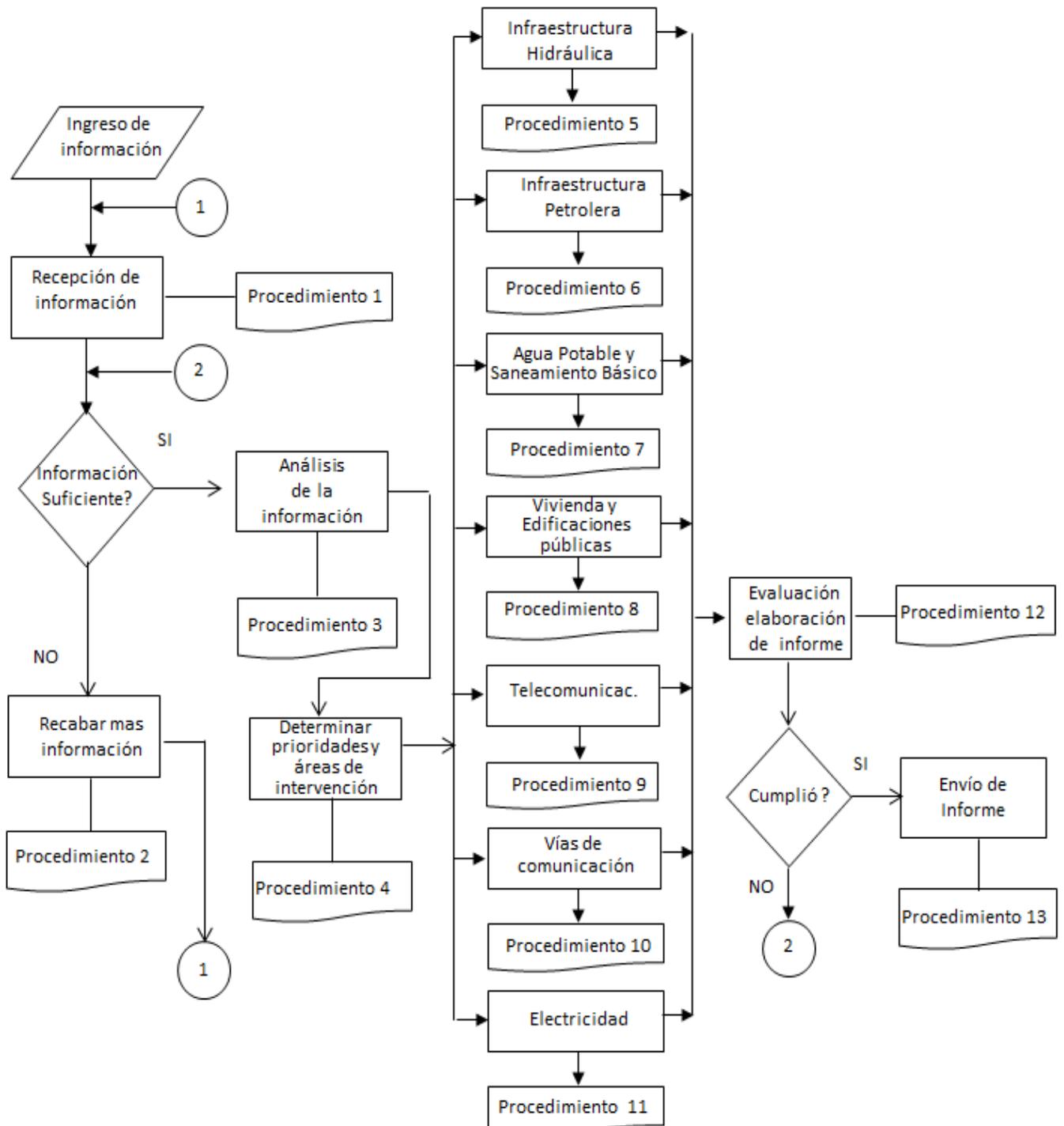
Coordinador: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Apoyo:

- Liga Municipal Dominicana // Ayuntamientos del País
- Instituto Nacional de la Vivienda,
- Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
- Corporación de Acueductos de Santo Domingo
- Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
- INDOTEL
- EDESUR
- EDEESTE
- EDENORTE
- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos,
- Compañías Telefónicas
- Fuerzas Armadas
- Departamento Aeroportuario
- Dirección de Aeronáutica Civil
- Comité de Presas y Embalses en Emergencia COPRE
- Autoridad Portuaria Dominicana
- Refinería Dominicana de Petróleo

3. PORCEDIMIENTOS OPERATIVOS

3.1. Intervención de la sección de infraestructura y servicios públicos



Procedimiento. No 1

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Recepción de información
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

ALCANCE:

Definir el procedimiento para recibir la información proveniente de cualquier fuente autorizada a fin de diseminarla entre los integrantes de la sección.

INSUMOS:

- a) Reportes sobre necesidades de intervención
- b) Información proveniente de las instituciones del sector

SECUENCIA:

1. El Coordinador de la sección recibe la información, la registra en la bitácora que la efecto lleva la sección.
2. Clasificar la información según el área de intervención y su posterior entrega a los enlaces de cada sector.
3. El Coordinador deberá asegurarse de que la información se encuentra en debida forma a fin de que los enlaces tengan la más actualizada y confiable.
4. Registrar la información en el cuadro de situación que la sección lleva al respecto.
5. Mantener comunicación directa con cada enlace a fin de que solventar cualquier duda que los enlaces puedan tener.
6. Los miembros confirman la recepción de la información, e inician los contactos con las entidades para obtener los recursos necesarios.

PRODUCTOS:

- a) Información recibida en tiempo y forma para ser sometida a análisis.

REGULACIONES ESPECIALES:

- Cada enlace institucional, será responsable de la custodia de la información que posee.
- El coordinador de la sección deberá vigilar que toda la información queden registrada tanto en la bitácora como en el cuadro de situación de la sección.

Centro de Operaciones de Emergencia

DEFINICIONES

SEOP Secretaría de Estado de Obras Públicas
Bitácora Instrumento manual o electrónico en donde queda constancia de los hechos.

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 2

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Recolección de información adicional
Código:	
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	

ALCANCE:

Incorporar información sectorial complementaria relacionada con las áreas de intervención.

INSUMOS:

- a) Reportes adicionales debido a la insuficiencia de información

SECUENCIA:

1. Cada miembro sectorial establece las necesidades de información adicional que requiere.
2. Mantener informado al coordinador de la información de los recursos.
3. La sección se pronuncia sobre la información adicional requerida para la toma de decisiones de las actividades a realizar.
4. Los miembros sectoriales solicitan información adicional a sus instituciones.
5. Recibir la información adicional solicitada de acuerdo a lo establecido en el protocolo 1 (Anexo 1)
6. Recepción y registro de la información entregada por las instituciones.

PRODUCTOS:

- a) Información complementaria para iniciar el análisis

REGULACIONES ESPECIALES:

- La información puede ser difundida únicamente cuando haya sido procesada por los representantes de las instituciones participantes.

DEFINICIONES

Procesada	Veraz, oportuna y suficiente.
-----------	-------------------------------

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 09DIC14	DENOMINACIÓN: Análisis de la información
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

ALCANCE:

Analizar y procesar la información recibida, para determinar las necesidades y establecer las responsabilidades de las áreas de intervención

INSUMOS:

1. Información recibida en tiempo y forma

SECUENCIA:

1. El coordinador recibe la información y se asegura de que ésta sea suficiente, y oportuna.
2. Determinar la cantidad y calidad de la información recibida y de no ser suficiente recabar más, de acuerdo con el protocolo respectivo.
3. Clasificar la información de acuerdo con las áreas de intervención, el ámbito geográfico de afectación y la gravedad del evento.
4. Realizar el análisis de la información de acuerdo con los siguientes criterios.
 - Sector afectado
 - Naturaleza de la afectación
 - Causas y efectos
 - Otros sectores afectados o comprometidos.
 - Posibles medidas de intervención
 - Cursos de acción posibles
5. Las decisiones deberán quedar registrada en la bitácora respectiva de la sección

PRODUCTOS:

- a) Información debidamente analizada y lista para iniciar el proceso de determinación de necesidades de intervención.

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) No se utilizara en las acciones de mitigación de los impactos del evento ninguna información que no haya sido verificada y/o comprobada.

Centro de Operaciones de Emergencia

- b) El proceso de manejo de la información deberá ser lo mas expedito posible, a fin de iniciar tan pronto sea posible las acciones de coordinación para la respuesta.

DEFINICIONES

Sector Denominación que se refiere a una de las once áreas de intervención
Bitácora Instrumento manual o electrónico en donde queda constancia de los hechos.

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 4

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Determinar prioridades de intervención
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Coordinador de sección

ALCANCE:

Determinar las prioridades de atención y las áreas de intervención para la respuesta a las necesidades de infraestructura y servicios públicos.

INSUMOS

- a) Informe del análisis
- b) Informe de nuevas necesidades

PASOS:

1. Determinar la gravedad del evento de acuerdo a los resultados de la EDAN de cada sector
2. Evaluar y analizar el grado de afectación de cada sector.
3. Determinar las prioridades de intervención de acuerdo con el tipo de infraestructura o servicio público comprometido, eligiendo siempre, como prioridad aquellos servicios que se presten de manera indispensables a la población.
4. Determinar el sector que intervendrán en la respuesta a las necesidades y establecer las relaciones de coordinación si la respuesta requiere de la intervención de otros sectores de la sección.
5. Asumir la ejecución de acciones de acuerdo a cada área de intervención.
6. Mantener un control permanente.

PRODUCTOS

- a) Un catálogo de prioridades en que las instituciones del sector deberán intervenir según necesidad

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) La información puede ser difundida únicamente cuando haya sido procesada por los representantes de las instituciones responsables al interior de la sección.

Centro de Operaciones de Emergencia

DEFINICIONES

EDAN Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 5

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Infraestructura hidráulica
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Gerencia de Operaciones (INDRHI)

ALCANCE:

Organizar, dirigir y reglamentar las actividades de emergencia con el fin de reponer en el menor tiempo posible el riego de los cultivos, con énfasis en aquellos de cuya protección depende el suministro de alimentos básicos de la población. Velar, en su calidad de miembro del Comité de Operación de embalses, por la protección de vidas humanas con el adecuado manejo de las presas.

INSUMOS:

- a) Informes meteorológicos
- b) Informes sobre descargas de presas

SECUENCIA:

1. Recolectar las informaciones sobre el estado de las infraestructuras hidráulicas (canales, presas, diques derivadores, muros de protección) afectados por el evento.
2. Definir el tipo y grado de daños y además cuantificar sus costos para priorizarlos según el grado de importancia que represente su operación adecuada para la población y las actividades productivas.
3. Coordinar con la sección de infraestructura el apoyo logístico de equipos y maquinarias para las diferentes acciones que se deban tomar en los diferentes puntos afectados del país.
4. Realizar un plan de acción para rehabilitar los caminos de acceso, bermas, canales de riego y sistemas de drenaje que sean prioritarios y coordinarlos con los sectores involucrados como son los Distritos de Riego y las Juntas de Regantes.
5. Realizar inspecciones de las obras civiles de las presas para detectar los potenciales daños a estas y las acciones a ejecutar; en los casos donde se requiera, dependiendo de la gravedad que representen los daños para la seguridad de la presa, realizar consultas con especialistas nacionales y/o extranjeros para la determinación de las acciones correctivas necesarias.
6. Sesionar, como miembro del Comité de Operación de Embalses, de forma permanente mientras las condiciones así lo requieran.

Centro de Operaciones de Emergencia

7. Operar la Red de Alerta Temprana del INDRHI para prevenir y/o mitigar los daños que puedan ocasionar nuevas crecidas tanto en las zonas previamente afectadas como en nuevas áreas.

PRODUCTOS:

- a) Elementos de juicio para la toma de decisiones

REGULACIONES ESPECIALES:

Son regulaciones especiales

DEFINICIONES

Sin definiciones

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 6

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Mantenimiento de la reserva de hidrocarburos
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	

ALCANCE:

Mantener provisión suficiente de petróleo y sus derivados para el desarrollo de las actividades que involucren la atención y solución de la emergencia.

INSUMOS:

- a) Informes acerca del gasto nacional de hidrocarburos
- b) Informe sobre necesidades de hidrocarburos provenientes de la emergencia

SECUENCIA:

1. Recibir la información proveniente de la EDAN del sector.
2. Graficar la situación en la carta y el cuadro de la sección.
3. Identificar el área del desastre y su magnitud, y determinar si este afecta a las instalaciones de la refinería.
4. Coordinar con los responsables de cada área de servicio afectada las necesidades de los combustibles para evaluar la disponibilidad y comparar con la demanda de las comercializadoras.
5. Mantener un control permanente mediante la Matriz de Seguimiento

PRODUCTOS:

- a) Elementos necesarios para justificar la reserva estratégica de hidrocarburos

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) La coordinación con los distribuidores deberá tener en cuenta las disposiciones de la ley respectiva.

DEFINICIONES

Sin definiciones

Centro de Operaciones de Emergencia

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 7

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 09DIC14	DENOMINACIÓN: Acciones a coordinar por el área de agua potable y saneamiento básico
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Enlace del INAPA

ALCANCE:

Garantizar la continuidad en la prestación de servicios de agua potable y de Saneamiento básico.

INSUMOS:

- a) Información acerca de daños o necesidades de intervención de la institución.

SECUENCIA:

1. Analizar la información recibida de los daños producidos en los sistemas de agua potable y saneamiento básico. Complementar la información de ser necesario.
2. Coordinar acciones con los Municipios, para priorizar, verificar y cuantificar los daños producidos por el evento en las zonas determinadas.
3. Determinar la mejor alternativa para garantizar la prestación de servicios de acuerdo con las prioridades siguientes:
 - Hospitales
 - Albergues
 - Cuerpo de Bomberos, Policía y Cruz Roja
 - COE
 - Comunidad
 - Defensa Civil
4. Coordinar con la sección de Servicios de Salud para revisar la calidad del agua. Mantener un control permanente mediante la matriz de seguimiento y avance de operaciones.

PRODUCTOS:

- a) Provisión de servicios aquellas área críticas resultantes de la priorización

Centro de Operaciones de Emergencia

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) El suministro de agua potable deberá incluir como prioridad a las instalaciones hospitalarias y aquellas que presten servicios indispensables a la población.

DEFINICIONES

Sin definiciones

ANEXOS: Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 8

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN:
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Enlace del INVI

ALCANCE:

Determinar las prioridades de atención en el área de vivienda con el objeto de iniciar a corto plazo la rehabilitación de las mismas.

INSUMOS:

- a) Evaluaciones de daños de infraestructura de vivienda
- b) Informe de situación actualizada

SECUENCIA:

1. Recolectar la información de los daños producidos en viviendas, coordinando acciones con los Municipios para verificar y cuantificar los daños producidos por el evento en las zonas determinadas, a través de las Direcciones Provinciales del INVI.
2. La información deberá contener un detalle de las viviendas que son reparables y las que no lo son, así como, aquellas que pueden ser habitables sin riesgo para sus ocupantes y aquellas que necesitan ser evacuadas de inmediato, en cuyo caso deberá coordinarse con la sección de servicios de emergencia para tales fines.
3. Realizar una valoración de los costos en que se deberá incurrir para reparar las viviendas, ya sea con fondos propios ó haciendo uso de los seguros respectivos
4. Coordinar con la sección de albergues a fin de que las personas que no puedan habitar las viviendas reciban atención.
Iniciar las coordinaciones con las instituciones del sector a fin de tomar las decisiones pertinentes

PRODUCTOS:

- a) Informe actualizado de la situación del sector vivienda.
- b) Censos de población con viviendas afectadas

REGULACIONES ESPECIALES:

Centro de Operaciones de Emergencia

- Las acciones de recuperación de vivienda deberán iniciarse tan pronto como las operaciones de primera respuesta hayan disminuido.
- Debe realizarse coordinaciones estrechas con las otras instituciones sector.

DEFINICIONES

INVI: Instituto Nacional de la Vivienda

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 9

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Coordinación para la continuidad del servicio de telecomunicaciones
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Enlace de las compañías telefónicas

ALCANCE:

Mantener de acuerdo a las limitaciones la continuidad del servicio de telecomunicaciones.

INSUMOS:

- a) Informe de situación con énfasis en necesidades de comunicación

SECUENCIA:

1. Las Instituciones responsables de prestar el servicio reciben del Coordinador de la sección de infraestructura las directrices correspondientes.
2. Confirma con los representantes de los operadores de telecomunicaciones, las áreas geográficas afectadas, la magnitud y los sistemas de telecomunicaciones que han perdido la capacidad de operar.
3. Notifica al INDOTEL las características de la situación, las condiciones de las vías de acceso, los sistemas de telecomunicaciones afectados, el estado del suministro de energía eléctrica, las reservas de combustible disponibles en las antenas localizadas en las zonas de desastre para las plantas eléctricas de emergencia y las recomendaciones a tomarse.
4. Graficar la situación en un mapa a fin de expresar de manera visual las áreas del país de en las que se dispone servicios y en las que no.
5. Recibe del INDOTEL toda la asistencia necesaria a fin de canalizar el soporte necesario de las instituciones del estado para restablecer la red de telecomunicaciones en las zonas afectadas.
6. Coordina con los representantes de los otros servicios públicos toda la ayuda que sea necesaria para reestablecer los servicios de telecomunicaciones en las zonas de desastre.
7. Coordina con los miembros de la sección y establece prioridades para restituir los servicios de telecomunicaciones en las áreas afectadas.
8. Los representantes de las operadoras de telecomunicaciones presentes en la sección de infraestructura mantendrán de manera constante un flujo de información de doble vía donde a la vez que se le informa del status de la red en la zona de desastre de igual

Centro de Operaciones de Emergencia

manera recibe del COE las condiciones de las vías de comunicaciones, deslizamiento de tierras, cierre de caminos, desbordamiento de ríos y arroyos, caídas de puentes etc., aspectos que son de vital importancia para la toma de decisiones dentro de los planes de emergencia de las operadoras de telecomunicaciones.

9. El coordinador de la sección de infraestructura en caso de que las facilidades aéreas y marítimas privadas estén restringidas, gestionara ante los organismos del estado correspondientes la utilización de transporte aéreo y marítimo oficial a fin de trasladar personal técnico de las operadoras de telecomunicaciones a las áreas de desastre.
10. Entrega información de las acciones cumplidas y los avances alcanzados a la sección de actualización de la información.

PRODUCTOS:

- a) Garantizar la continuidad del servicio de telecomunicaciones a las áreas críticas priorizadas

REGULACIONES ESPECIALES:

- Toda acción de coordinación realizada deberá ser registrada en la bitácora respectiva que al efecto lleve el representante del sector.

DEFINICIONES

Sin definiciones

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 10

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Vías de comunicación
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Enlace de la Dirección de Carreteras y Caminos de la MOP

ALCANCE:

Definir el procedimiento a seguir para la intervención en la rehabilitación de las vías de comunicaciones

INSUMOS:

- a) Informe de situación acerca de daños e interrupciones de vías de comunicación, así como, de necesidades de intervención

SECUENCIA:

1. Recibir la información acerca de las vías de comunicación que han resultados dañadas o afectadas por el evento.
2. Definir el grado de afectación actual y los efectos en otros servicios.
3. Establecer coordinación con la Dirección de Carreteras y Caminos de la subsecretaría Vial a fin de establecer con precisión el nivel de daño de las vías.
4. De acuerdo al nivel de daño y otras afectaciones establecer prioridades en la rehabilitación temporal de las vías.
5. La Dirección de Carreteras y Caminos valorará la necesidad de solicitar apoyo a otras instituciones del sector a efecto de integrar una operación de rehabilitación de aquellas vías de comunicación que sean prioritarias.
6. Realizar un plan de acción para rehabilitar aquellas vías que sean prioritarias y coordinarlo con los sectores involucrados.
7. Mantener un registro de las acciones tomadas e informar de ellas a la división de planeamiento y control.

PRODUCTOS:

- a) Un plan de intervención del sector para facilitar el tránsito de los recursos para la asistencia a las poblaciones afectadas

Centro de Operaciones de Emergencia

REGULACIONES ESPECIALES:

Para aplicar los pasos establecidos en este protocolo deberá tenerse en cuenta los planes de contingencia preparados por la MOP.

DEFINICIONES

MOP Ministerio de Obras Públicas

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 11

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Mantenimiento de la continuidad del servicio de energía eléctrica
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Enlaces de las compañías eléctricas

ALCANCE:

Mantener la continuidad del servicio de energía eléctrica para soportar la ejecución de las actividades que involucren la atención y solución de la emergencia.

INSUMOS:

- a) Informe de situación con énfasis en necesidades de energía eléctrica

SECUENCIA:

1. El representante del Servicio Público de energía eléctrica recibe del Coordinador el Grupo de Infraestructura y Servicios Públicos las directivas correspondientes.
2. Confirma con las compañías eléctricas las líneas vitales afectadas, el área de desastre y su magnitud.
3. Notifica a la Comisión Dominicana de Empresas Estatales Eléctricas, las características del evento, las condiciones de las vías de acceso afectadas, las líneas vitales afectadas por la falta de servicio eléctrico y las acciones prioritarias que deben ejecutar las empresas de generación, transmisión y distribución que correspondan.
4. Graficar las situación del mapa de trabajo del servicio público de energía eléctrica
5. Establece y actualiza el despliegue gráfico de la situación de la infraestructura del sector eléctrico.
6. Recibe de las compañías la información actualizada sobre las consecuencias del evento y las acciones correctivas que se van tomando en las líneas vitales afectadas.
7. Coordina con los representantes de los otros servicios públicos que afecten a la recuperación del servicio de energía eléctrica, para priorizar las rehabilitaciones que se requieren.
8. Coordina con el grupo de infraestructura y servicios públicos sobre las prioridades de restitución del servicio eléctrico, para satisfacer las necesidades primarias de la población.
Entregar información actualizada e informes de avance y final al coordinador de la sección para su posterior envío a seguimiento y Control

Centro de Operaciones de Emergencia

PRODUCTOS:

- a) Garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica a las áreas críticas priorizadas

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) Las especiales establecidas por las leyes para el sector.

DEFINICIONES

Sin definiciones

ANEXOS:

No 1 EDAN del sector

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Anexo No 1: Procedimiento No 11

FECHA DE ELABORACIÓN 09DIC14	DENOMINACIÓN: Evaluación inicial de daños y análisis de necesidades Evaluación preliminar
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	compañías eléctricas

SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Fecha: Año: Mes: Día: Hora:

UBICACIÓN GEOGRAFICA

PROVINCIA:	CANTON:	MUNICIPIO:
-------------------	----------------	-------------------

LÍNEA VITAL AFECTADA: Línea de transmisión o de sub transmisión

LÍNEA

Nombre	Voltaje	Coordenadas		Longitud Km.	Estado		Observaciones
	Kv	Desde	Hasta		Afectado	Destruido	

LÍNEA VITAL AFECTADA: Sub estaciones

Nombre	Voltaje	Coordenadas	Estado		Observaciones
	Kv		Afectado	Destruido	

Centro de Operaciones de Emergencia

LÍNEA VITAL AFECTADA: Redes de distribución

Voltaje	Red			Ubicación		Estado	
	Primaria	Secundaria	Transformador	Parroquia	Sector	Afectado	Destruído
Kv							

ACCESO A LA LINEA AFECTADA:

VIAS	ESTADO		
	SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO
Aérea			
Terrestre			
Fluvial			
Marítima			
Otra			

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: (Esquina, metros, señas,)

DISTANCIA: _____ DESDE: _____ HASTA: _____

TIEMPO: _____ DESDE: _____ HASTA: _____

CONDICIONES CLIMÁTICAS: **Día:** **Hora:**

Despejado	Nublado	Temperatura
Lluvioso:	Lluvia Torrencial	Viento:

CARACTERÍSTICAS SOBRE EL EVENTO

Fecha:	Año:	Mes:	Día:	Hora probable de inicio:
--------	------	------	------	--------------------------

TIPO DE EVENTO GENERADOR:

Terremoto		Sequías	
Tormentas Tropicales		Deslizamientos	
Tsunami		Inundaciones	
Erupciones Volcánicas		Otros	

Centro de Operaciones de Emergencia

DESCRIPCIÓN DE EVENTO:

En Terremoto, indicar intensidad utilizando la escala modificada de MERCALLI:

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
---	----	-----	----	---	----	-----	------	----	---	----	-----

IMPACTO DEL EVENTO

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
---------	----------	-----------	----------

LINEAS VITALES AFECTADAS POR FALTA DE SERVICIO ELÉCTRICO

SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO	FUNCIONA	NO FUNCIONA	DEFICIENTE	SOLUC. LOCAL	AYUDA EXT	OBSERV

Procedimiento. No 12

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Informe de resultados
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Coordinador de la sección

ALCANCE:

Determinar el procedimiento para formular el informe de resultado de las operaciones de infraestructura y servicios públicos.

INSUMOS:

- a) Reportes actualizados provenientes de las instituciones del sector

SECUENCIA:

1. El Coordinador recibe la información acerca de las operaciones en el terreno.
2. La sección procede a analizar la información y a evaluar el impacto de las acciones en cada una de las áreas de intervención.
3. Se determinará si los cursos de acción seleccionados anteriormente fueron ejecutados y se determinará las desviaciones que se tuvo.
4. Con toda la información anterior se procede a elaborar el informe de resultados.
5. Se realimenta el informe de resultados a las instituciones que conforman las áreas de Intervención.
6. Se dará parte del informe al Director General del COE
Se envía información a la sección de información y seguimiento a las operaciones

PRODUCTOS:

- b) Garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica a las áreas críticas priorizadas

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) En caso de que las desviaciones hayan originado un cambio en el curso de acción deberá realizarse una evaluación particular a fin de determinar cuáles fueron las causas que originaron la situación.

Centro de Operaciones de Emergencia

DEFINICIONES

Curso de acción: Resultado de la identificación y priorización de problemas por medio del cual se ejecutan una serie de acción destinadas a mejorar una situación dada.

DG-COE Director General del Centro de Operaciones de Emergencia

ANEXOS:

Sin anexos

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

Procedimiento. No 13

FECHA DE ACTUALIZACION 09DIC14	DENOMINACIÓN: Envío de informe de cumplimiento
Área de decisión	Infraestructura y Servicios Básicos
Responsable:	Coordinador de la sección

ALCANCE:

Describir los pasos a seguir para enviar el informe de cumplimiento a las instancias donde corresponde.

INSUMOS:

- a) Informe de situación debidamente validado por las instituciones del sector.

SECUENCIA:

1. Una vez consolidada la información y preparado el informe, el coordinador remitirá de manera oficial el informe de cumplimiento a la División de Planificación y Seguimiento.
2. Se asegurará de que esta lo reciba en debida forma para lo cual deberá solicitarse el acuse de recibo respectivo.
3. El coordinador entregará copia a los miembros de la Sección de Infraestructura y Servicios Públicos.
4. Se enviará al coordinador de operaciones y al DG-COE un ejemplar del informe asegurándose de que este haya sido recibido en debida forma.

PRODUCTOS:

- a) Transmitir el estado de cumplimiento de acciones

REGULACIONES ESPECIALES:

- a) El informe deberá ser enviado en el formato respectivo.
- b) De todo informe se deberá dar parte al jefe de operaciones para que este a su vez informe al DG-COE.
- c) Ninguna información deberá cursarse en el informe sino está debidamente confirmada y comprobada

DEFINICIONES

DG-COE

Director General del Centro de Operaciones de Emergencia

ANEXOS:

No 1 Formato de informe

REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR	FECHA:

ACCIONES DE CONTROL DEL INCIDENTE:

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN:

EVALUACION DE LA SITUACION:

APOYO REQUERIDO:



Manual de Organización y Funcionamiento en situaciones de activación

Sección de Sección de Infraestructura y Servicios Básicos



Centro de Operaciones de Emergencia

Centro de Operaciones de Emergencias (COE)
Edif. Comisión Nacional de Emergencia, Plaza de la Salud, Ens. La Fé, Santo Domingo,
República Dominicana
Tel.: 809-472-0909
E-mail: comunicaciones@coe.gov.do

